

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, primero (1º) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LUZMIRA ARIAS PEDRERO y LIBARDO GALINDO
CARDENAS
CAUSANTE: MARCO ANTONIO ARIAS ARIAS y MARÍA
PRESENTACIÓN PEDREROS HERRERA.
RADICADO: 255964089001-2022-00104-00

Visto el informe secretarial que antecede, incorporar la publicación realizada a través de Cristalina Estéreo (PDF 08), y el certificado de defunción de Flor Blanca Arias Pedreros. (PDF 09)

Requerir a la parte demandante realice la publicación en un diario de amplia circulación en EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR.

De la misma manera, requerir a la secretaría del Juzgado con la finalidad de cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto y sexto del auto del 10 de noviembre de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e2c06e36c165d4cb9c641037a8f82350f393608d414701b53e99c0575ece305

Documento generado en 01/03/2023 10:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>